



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1384
6 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1384ª SESIÓN

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 21 de enero de 2009, a las 10.00 horas**

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
(continuación)

**Segundo informe periódico de la República Democrática del Congo relativo a la
aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de la República Democrática del Congo relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño [(CRC/C/COD/2); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/COD/Q/2); respuestas del Estado parte proporcionadas por escrito a la lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/COD/Q/2/Add.1); respuestas complementarias del Estado parte a la lista de cuestiones que deben abordarse (documento sin signatura distribuido durante la sesión)]

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de la República Democrática del Congo toman asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que pese al contexto político y económico asociado a la guerra recurrente al este del país y a las violaciones masivas contra los derechos humanos que ello acarrea inevitablemente, el Gobierno de la República Democrática del Congo ha dado prioridad a la promoción y a la protección de los derechos fundamentales y las libertades individuales. La República Democrática del Congo aprobó la Ley N° 09/001, de protección del niño, que en un solo texto contiene todas las disposiciones jurídicas relativas a la infancia, las cuales se elaboraron de conformidad con las normas internacionales pertinentes.
3. Desde la presentación de su informe inicial en 2001, la República Democrática del Congo ha hecho considerables esfuerzos en materia de legislación para ratificar la mayoría de los convenios internacionales y regionales relativos a la protección de los derechos del niño, entre ellos, los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (N° 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (N° 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
4. La definición de ‘niño’ figura en el apartado 1 del artículo 41 de la Constitución, que dispone que “el niño es toda persona, sin distinción de género, que todavía no haya cumplido los 18 años”. Por lo que respecta a los organismos que promueven y protegen los derechos del niño, cabe mencionar el establecimiento, en 1998, del Consejo Nacional para la Infancia, órgano gubernamental encargado de coordinar las actividades relativas a la aplicación de la Convención.
5. Los recursos presupuestarios destinados al sector social están en aumento desde 2001. El porcentaje del presupuesto nacional asignado a la educación pasó de 3% en 2004 a 8,2% en 2008, y el Gobierno asigna, en forma directa, una proporción de sus recursos presupuestarios a las principales organizaciones no gubernamentales de ayuda a la infancia.
6. La difusión de la Convención y los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, tales como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, se hace bajo diferentes modalidades y utilizando distintos medios. El Gobierno de la República

Democrática del Congo observa, además, los principios generales consagrados en la Convención tales como la no discriminación y el interés superior del niño.

7. Por lo que respecta a la inscripción de los nacimientos, el Plan nacional de acción que se puso en marcha en 2004 se integró en un plan general de fortalecimiento del estado civil en 2008 y ya se hacen patentes los resultados alentadores en términos de la consolidación de las capacidades técnicas e institucionales. Se observa un aumento constante en el número de nacimientos inscritos en la ciudad de Kinshasa.

8. En el marco de la elaboración de políticas y programas así como de la adopción de medidas legislativas, administrativas y jurídicas, el Gobierno presta particular atención a los derechos atinentes a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño así como a su participación.

9. El Gobierno de la República Democrática del Congo lamenta que los esfuerzos que realiza con la ayuda de sus asociados se hayan echado por la borda debido al resurgimiento de la guerra en el este del país, cuyas principales víctimas son niños y mujeres. En efecto, éstas constituyen la gran mayoría de las 950.000 personas desplazadas censadas en las provincias orientales de Kivu del Norte y Kivu del Sur, donde las pandillas armadas reclutan a miles de niños.

10. El Gobierno de la República Democrática del Congo hace todo lo posible por poner coto a tal situación y mejorar el bienestar de los niños. Para ello, ejecuta muchos programas en el ámbito de la salud y ha emprendido obras importantes para mejorar la infraestructura básica, el acceso al agua y la electricidad, y a la educación, entre otros.

11. El Ministerio de Asuntos Sociales, Solidaridad y Acción Humanitaria aplica una estrategia nacional orientada a proteger a los grupos de la población en situación de riesgo –tales como los niños privados de su medio familiar–, que tiene como principales ejes la prevención de la ruptura de los lazos familiares, la asistencia en el terreno, la reunificación y la reinserción.

12. Por lo que respecta a la lucha contra los actos de violencia, el maltrato y la explotación en todas sus formas, cabe señalar que los niños acusados de brujería son los que sufren las peores formas de maltrato. En consecuencia, la República Democrática del Congo consagró en su Constitución la lucha contra los actos de violencia y los malos tratos y aprobó un Plan nacional de acción para la prevención de los actos de violencia infligidos a los niños. El Ministerio de Género, Familia e Infancia se encarga de su aplicación. Además, existen varias leyes que disponen sanciones severas contra los autores de este tipo de actos.

13. La política nacional orientada a garantizar a todos los niños el acceso a la educación y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio se sostiene en varios pilares, a saber, el principio de gratuidad de la enseñanza básica, la matriculación masiva de los niños en edad escolar (en particular de niñas), la refacción de escuelas viejas y la construcción de otras nuevas.

14. En el marco de la reforma judicial, se prevé la construcción de tribunales de menores, la renovación de centros de acogida y centros educativos estatales, y la construcción de nuevos centros y, por último, la capacitación de personal judicial, administrativo y social.

15. La **Sra. KHATTAB** (Relatora para la República Democrática del Congo) encomia al Estado parte por haber dado muestras de tal grado de autocrítica y por insistir en los principales

temas de preocupación que se destacarán en el marco del examen del segundo informe periódico del Estado parte. Tras la aprobación, el 10 de enero de 2009, de la Ley de Protección del Niño, transmite sus deseos por una mayor voluntad política del Estado parte a la hora de aplicar la Convención. Señala las condiciones particularmente difíciles que vive el país desde hace muchos años y sus repercusiones en el bienestar de los niños, y celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Democrática del Congo en materia de cooperación con Rwanda y Uganda con miras a restablecer la paz en el este del país, sin lo cual el país no podrá alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

16. La Sra. Khattab desea saber si, en el marco de la elaboración del informe objeto de examen, se consultó a los niños y a las organizaciones no gubernamentales; si el Estado parte tendrá la intención de dar curso a las observaciones finales que formulará el Comité tras el período de sesiones y si, de ser así, está en condiciones de hacerlo. Debe entonces examinarse la atención brindada a las cuestiones relativas a la infancia en el contexto predominante actual de la República Democrática del Congo; si la Convención la conocen todos; si los niños son considerados sujetos de derecho y en qué medida los combates desvían la atención de esas cuestiones y paralizan la función pública.

17. El Estado parte debería ratificar sin demora la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Convenio sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 y el Convenio de La Haya sobre la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.

18. La Sra. Khattab desea saber qué porcentaje del monto total de la ayuda internacional que los donantes internacionales –el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial– asignan al Estado parte se destina a las políticas para la infancia, y por qué los recursos asignados a la protección del niño se presentan por lo general como donativos de la Presidencia o de una institución benéfica.

19. Tras advertir que el Consejo Nacional para la Infancia –encargado de coordinar todas las actividades orientadas a la aplicación de la Convención– está integrado por representantes del Ministerio de Género, Familia e Infancia, del cual recibe un porcentaje de sus recursos, la Sra. Khattab cuestiona la autonomía que éste tiene en el marco de la aplicación de su mandato. ¿Posee el Ministerio de Género, Familia e Infancia, sin duda el órgano encargado de la política para la infancia, suficientes poderes? ¿Son obligatorias sus recomendaciones y pueden primar sobre las de otros ministerios en caso de desacuerdos respecto de la política que deberá aplicarse?

20. Tal vez la delegación pueda señalar si el Centro nacional encargado de velar por los derechos humanos reemplaza al Observatorio Nacional de los Derechos Humanos y si el Gobierno considera a las organizaciones no gubernamentales (ONG) como asociados. ¿Se les asigna un presupuesto anual que les permite planificar su labor con anticipación o reciben fondos por proyecto?

21. Por lo que respecta a la discriminación, la Sra. Khattab observa con preocupación la suerte reservada a los niños acusados de brujería que a veces son asesinados por sus propios padres, así como la falta de una política gubernamental destinada a restablecer los derechos de esos niños.

22. El Comité acogerá con satisfacción cualquier información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para la aplicación de la estrategia en favor de la educación de las niñas y desea saber cuántas ya se han beneficiado de ella.

23. Por último, respecto a la violencia sexual contra las niñas y las adolescentes, que aumenta cada vez más debido al empeoramiento de las condiciones de seguridad en el este del país, incluidos los campamentos de las personas desplazadas, sería aconsejable que los miembros de la delegación proporcionen detalles sobre las medidas educativas adoptadas por el Estado parte para imponer cambios en la mentalidad y hacer que se aplique la nueva Ley de prohibición de la violencia contra los niños. En ese sentido, quizá la delegación pueda señalar si se han iniciado acciones judiciales que apliquen dicha ley y, de ser así, cuáles han sido los resultados.

24. El Sr. **FILALI** (Relator para la República Democrática del Congo) reconoce que las dificultades con las que tropieza la República Democrática del Congo para la reconstrucción del Estado, que en parte obedecen a la falta de infraestructura, entorpecen el funcionamiento de la administración en todos los niveles. No obstante ello, el Estado parte ha podido fortalecer su marco jurídico en materia de protección de los derechos del niño y sería útil conocer el impacto que tienen los nuevos textos legislativos en la situación de los niños. Por otro lado, el hecho de que las leyes, recientemente aprobadas, no necesariamente abroguen leyes más antiguas a menudo ocasiona conflictos de leyes, por lo que los jueces a veces se encuentran ante el dilema de qué ley aplicar. Esto se plantea, en especial, por lo que corresponde a la mayoría de edad penal, en cuyo caso los jueces aplican la Ordenanza-ley de 4 de julio de 1978, la cual dispone que, en virtud de lo dispuesto en la legislación penal, todo niño menor de 16 años en el momento de los hechos es considerado menor de edad. El Sr. Filali pregunta qué piensa hacer el Estado parte para que prevalezca la definición de ‘niño’ que dicta la Constitución de 18 de febrero de 2006.

25. Por otra parte, el orador advierte la falta de decretos de aplicación y, en ocasiones, la ausencia de publicación de textos legislativos recientemente aprobados en el Boletín Oficial, que imposibilita a los jueces aplicar las nuevas leyes. Desearía también saber qué hay de nuevo en la Ley de Protección del Niño, aprobada el 10 de enero de 2009, qué mecanismos se pondrán en marcha para su aplicación y si se prevé un presupuesto para tal fin. Por otro lado, pregunta sobre la situación del proyecto de ley relativo a la mujer, la familia y el niño, por qué no se ha aprobado aún y cuándo piensa hacerlo el Estado parte.

26. El orador desea conocer, además, a qué obedece la disminución del porcentaje de la inscripción de los nacimientos entre 2001 (34%) y 2007 (31%), así como las medidas que piensa adoptar el Gobierno para rectificar la situación.

27. El Sr. **SIDDIQUI** desea saber si existe una entidad nacional encargada de las estadísticas y, de ser así, cuál es la función que cumple por lo que corresponde a la reunión de datos relativa a la infancia. Desea saber también si el Consejo Nacional para la Infancia y los consejos provinciales para la infancia están debidamente facultados, si el personal tiene la capacitación adecuada en materia de reunión de datos relativa a la infancia, y si el Estado parte pidió apoyo al

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para organizar dicha actividad en el país.

28. El Sr. Siddiqui señala que, según el informe, el porcentaje del presupuesto nacional de 2004 asignado a la educación debía rondar el 10% pero que sólo se asignó el 3%. Convendría conocer el porcentaje del presupuesto nacional destinado a los gastos militares y si dichos gastos han aumentado en el transcurso de los años. La delegación podría indicar, además, cómo se gastan los recursos presupuestarios que se destinan a la educación, la salud y la protección social en los territorios que controla la República Democrática del Congo; si éstos son utilizados por las entidades públicas locales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las autoridades centrales o si lo hacen en forma conjunta. Por último, al orador le interesaría saber si hay un mecanismo de seguimiento de los gastos públicos capaz de evaluar el impacto que tienen en la situación de los niños.

29. El Sr. **KOTRANE** pregunta si el Estado parte tiene la intención de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Asimismo, le interesa saber si los instrumentos internacionales ratificados por el Estado parte priman sobre el derecho nacional y si los jueces han invocado ya no sólo las disposiciones relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño sino también otros instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, tales como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

30. Al orador le interesa saber qué consecuencias puede tener la Ley contra la violencia sexual de 20 de julio de 2006 que extendió la protección contra la violación a todos los niños menores de 18 años, tal como lo afirma el Estado parte en el párrafo 67 de su informe periódico, en la interpretación de la disposición discriminatoria prevista en el apartado 1 del artículo 352 del Código de la Familia, que fija la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para los hombres, y en 15 años para las mujeres.

31. Tras observar que el nuevo Código del Trabajo aumentó la edad mínima de admisión al empleo a 16 años, el Sr. Kotrane pregunta hasta qué edad es obligatoria la escolaridad y hace hincapié en la importancia de fijar una sola edad para ambos.

32. El Sr. **CITARELLA** desea saber cuál es la situación de un niño cuyo nacimiento no se ha inscrito, si tiene acceso a la educación y a los servicios de la salud, y si debe encarar otras dificultades asociadas con el hecho de carecer de documentación oficial donde conste su nacionalidad. Esta cuestión es particularmente grave en las zonas afectadas por los conflictos al este del país, ya que un niño que no ha sido inscrito puede ser fácilmente víctima de traficantes, ser desplazado a otra región del país, y hasta desaparecer.

33. La Sra. **SMITH**, tras advertir las altas tasas de mortalidad infantil y malnutrición así como el elevado número de niños soldados, niños de la calle y niños internamente desplazados, expresa con pesar que no se garantice el derecho a la vida a los niños del Estado parte. Pregunta si se puede concienciar más a la Administración pública y a las familias con relación al hecho de que deben tenerse en cuenta los intereses del niño como una prioridad en todos los ámbitos y si pueden asignarse más recursos al sector social para mejorar la situación de los niños.

34. El **Sr. POLLAR**, tras advertir que la legislación prevé la inscripción gratuita de los nacimientos, pregunta en qué medida se aplica esa ley, y si las autoridades sensibilizan a los padres con respecto a la importancia de inscribir los nacimientos. Por último, desea saber cómo el Estado parte vela por que los funcionarios que se ocupan de la inscripción de los nacimientos y el Procurador General, que firma las inscripciones, realicen su labor debidamente y se les remunere en consecuencia. Pregunta además por las disposiciones que, en virtud de la legislación del Estado parte, proscriben y reprimen la tortura, y desea saber qué hacen las autoridades para luchar contra los asesinatos y los actos de tortura de que son víctimas los niños de la calle.

35. El **Sr. PURAS**, tras señalar que en su informe el Estado parte menciona la existencia de muchos comités de niños, entre otros, 1 comité nacional, 11 comités provinciales y más de 2.000 comités escolares, dice que, según información transmitida al Comité, en la actualidad dichos comités ya no son operativos y sólo trabajan con ocasión de las jornadas conmemorativas o de la fiesta nacional. Desea saber qué piensa hacer el Estado parte para dar un nuevo impulso a dichos comités.

36. Tras observar que los niños del Estado parte a menudo son objeto de injerencias ilegales o arbitrarias en su vida privada, el Sr. Puras desea saber qué medidas prevé adoptar el Gobierno a fin de garantizar a los niños el derecho a la protección jurídica contra tales ataques.

37. Por último, el orador desea saber qué hace el Estado parte para que los niños y los adolescentes tengan acceso a información útil sobre su desarrollo y, al mismo tiempo, estén protegidos contra la que se difunde, en particular en los medios de comunicación, que podría perjudicar su bienestar.

38. El **Sr. PARFITT**, tras observar que el informe del Estado parte y la lista de cuestiones que deben abordarse no hacen mayormente mención al interés superior del niño, pregunta a la delegación si puede dar ejemplos que muestren que en las decisiones judiciales se tiene en cuenta el interés superior del niño. El orador pregunta también cómo garantiza el Gabinete de Ministros que se tome en consideración el interés superior del niño cuando se fija el presupuesto o se elaboran los programas relativos a la infancia.

39. Se informa que, en el transcurso de los años, disminuyó marcadamente la labor del Observatorio Nacional de los Derechos Humanos y que, en la actualidad, es prácticamente inactivo. La delegación podría proporcionar detalles al respecto y señalar si el Observatorio se rige por los Principios de París y por la Observación general N° 2 del Comité sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño y si goza de gran autonomía respecto del Gobierno. Por último, tal vez pueda precisar a qué instancia puede recurrir un niño congoleño que considera que no se respetan sus derechos.

40. La **Sra. AIDOO** señala con satisfacción que el Gobierno asigna recursos a las ONG y desea saber qué porcentaje del presupuesto del Estado representan los 98 millones de francos congoleños que se asignaron a una decena de ONG nacionales en 2008 así como los criterios empleados para la selección de las ONG que reciben dicho apoyo financiero. Por último, la oradora desea saber si el Estado parte ha aprobado una política general que rijan la cooperación y la relación entre el Gobierno y las ONG en materia de promoción y aplicación de los derechos del niño.

41. La **Sra. ORTIZ** dice que las acusaciones de brujería dirigidas a algunos niños al parecer son una práctica frecuente y arraigada que no sólo viola el principio de la no discriminación sino también los principios relativos al interés superior del niño, al derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así como a la participación. Desea saber qué medidas han adoptado las autoridades congoleñas para luchar contra ese flagelo.

42. La **Sra. KHATTAB** destaca que los recursos presupuestarios que se asignan a las esferas que involucran a los niños son muy bajos. Un informe del Banco Mundial revela que en el ámbito de la salud, el Gobierno gastó 80 centavos por habitante en 2007 cuando debería asignarle por lo menos 7 dólares de los EE.UU. También han disminuido los gastos destinados a la educación. Puede cuestionarse entonces la voluntad política del Gobierno de abordar los temas que afectan a los niños. Convendría saber si existe un mecanismo que permita hacer un seguimiento del uso que se da a los fondos que se reciben de la cooperación internacional.

43. El **Sr. FILALI** desea saber si el Código Penal contiene una definición de ‘tortura’.

44. La **PRESIDENTA**, tras subrayar que el informe no se adecúa a las directrices del Comité, pregunta cómo se elaboró. Pregunta además si se toman medidas para proteger a los niños pigmeos, que son víctimas de discriminaciones.

45. La **Sra. KENGE NGOMBA TSHILOMBAYI** (República Democrática del Congo) dice que el Plan de acción del Gobierno de lucha contra la violencia sexual, que abarca la lucha contra la impunidad y prevé la organización de campañas de información y divulgación jurídica, tiene como objetivo informar a la población sobre sus derechos e incitarla a denunciar los delitos. Asimismo, ha mejorado el acceso a la justicia gracias a la creación de salas itinerantes que permiten a los jueces desplazarse hacia las regiones del país que carecen de tribunales.

46. Entre los principales objetivos de la acción del Gobierno en materia de justicia se encuentran el reclutamiento de jueces –cuyo número es insuficiente–, la aplicación de fiscalías especializadas en cuestiones de violencia sexual, el establecimiento de jueces para niños, el aumento de la proporción de mujeres en el personal judicial y el fortalecimiento de la capacidad de los jueces en materia de aplicación de leyes.

47. Un niño cuyos derechos son violados puede recurrir a los órganos judiciales y, de conformidad con el Código de Protección del Niño, también a ciertos órganos gubernamentales como el Ministerio de Género, Familia e Infancia o el Consejo para la Infancia.

48. La **Sra. SMITH** desea saber si se prevé rectificar la baja remuneración de los jueces.

49. El **Sr. PARFITT** se pregunta si la denuncia que presenta un niño al Ministerio es considerada un procedimiento oficial que da inicio sistemáticamente a una investigación.

50. La **Sra. KENGE NGOMBA TSHILOMBAYI** (República Democrática del Congo) dice que las medidas del Gobierno, en particular sus actividades de lucha contra el estigma asociado a las víctimas de violencia sexual, han dado inicio a varias acciones judiciales tanto por las víctimas como por las ONG. Además, el Gobierno estableció un procedimiento acelerado para hacer frente a la lentitud de la justicia.

51. El **Sr. FILALI** desea saber si, en el marco de un procedimiento penal, el niño puede constituirse en parte civil con miras a obtener una indemnización y si a tal fin, debe ser asistido por los padres o un asesor jurídico, o si compete al Procurador que abrió el procedimiento penal dar inicio a una acción civil.
52. La **Sra. KHATTAB** subraya que, si bien el número de denuncias ha aumentado, sigue bajando el número de acciones judiciales, lo que lleva a pensar que el sistema judicial no está en condiciones de hacer justicia a las víctimas de delitos y concederles una reparación adecuada.
53. La **PRESIDENTA** desea saber si los niños conocen los procedimientos de apelación. Sería útil que los miembros de la delegación expliquen cómo transcurre el procedimiento por el que un niño puede presentar una denuncia.
54. La **Sra. KENGE NGOMBA TSHILOMBAYI** (República Democrática del Congo) aclara que, de conformidad con el derecho congoleño, el niño está representado por sus padres. Gracias a la acción conjunta de lucha contra la violencia sexual, los niños víctimas de violencia sexual reciben prestaciones integrales a fin de que se atienda a sus necesidades en los ámbitos judicial, médico, psicológico y social. No se puede afirmar que el sistema judicial hace frente al problema de la violencia en la medida en que aumenta el número de acciones judiciales. Es cierto que no hay suficientes jueces ni tribunales en el país y que hay que remediar dicha situación. Las salas itinerantes son una primera solución.
55. El **Sr. UPIO KAKURA** (República Democrática del Congo) dice que los salarios de los jueces aumentaron recientemente. El presupuesto del Estado parte de 2009 asciende a 5 mil millones de dólares de los EE.UU., lo que representa un monto mínimo para un país con 67 millones de habitantes; sin embargo, aumentó respecto de 2008 cuando era de 3 mil millones de dólares. El Gobierno considera que si se restablece la paz, en 2010 ó 2011 dicho presupuesto podría alcanzar los 10 ó 15 mil millones de dólares. De ser así, el país estaría en condiciones de cumplir con sus obligaciones, en particular en materia de protección del niño.
56. Por lo que respecta a la proporción de la ayuda internacional destinada a mejorar la situación de los niños, el Sr. Upio Kakura explica que la República Democrática del Congo está por reducir y cancelar su deuda y que, dado que debe someterse a las condiciones impuestas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, sólo puede contar con sus propios recursos. El país se encuentra en una situación de conflicto y una parte de los recursos que deberían asignarse a la infancia se destinan a la protección de la población civil en las zonas en conflicto. En efecto, el Gobierno ha puesto en funcionamiento mecanismos de protección para los niños que se encuentran en dichas zonas pero dada la escasez de medios, su acción no es del todo eficaz. El Tribunal de Cuentas y la Contraloría General supervisan los gastos destinados al ámbito de la infancia.
57. La **Sra. KHATTAB** desea saber si el presupuesto se fija anualmente y si está aumentando o disminuyendo.
58. El **Sr. LUYELA LOYEL** (República Democrática del Congo) señala que las ONG que se mencionan en el informe realizan actividades de protección y promoción de los derechos del niño censadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, y son objeto de medidas especiales de apoyo. Dichas medidas se presentan bajo tres modalidades: como subvenciones que se financian

con el presupuesto ordinario del Estado; como ayuda en el marco de la cooperación bilateral y multilateral; y en calidad de exoneraciones que otorga el Estado, sobre todo por lo que respecta a las facilidades para la importación de bienes destinados al cuidado de los niños en situación de riesgo. Los criterios empleados para la selección de las ONG, que cuentan con el apoyo del Estado, son principalmente la viabilidad y la eficacia de éstas en el terreno.

59. La **PRESIDENTA** invita a los miembros del Comité a que formulen la segunda ronda de preguntas.

60. El Sr. **FILALI** (Relator para la República Democrática del Congo) pregunta por qué se sigue procesando a los niños con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, de conformidad con la Ley de julio de 1978. Al parecer, existe cierta resistencia por parte de algunos jueces, quienes aplican esa ley en vez de aplicar otros textos que fijan la mayoría de edad penal en 18 años. Por otra parte, el orador constata que los procedimientos a menudo son muy lentos debido a la falta de personal calificado, lo que perjudica a los niños. Desea saber si se han aprobado las disposiciones relativas a la aplicación de medidas alternativas, en particular, o si están en proceso de elaboración con miras a reducir el número de procedimientos en los que participan los niños.

61. El Sr. Filali lamenta la ausencia casi absoluta de centros de detención temporal para niños, con lo cual permanecen detenidos en las comisarías o con adultos. Además, los niños no reciben asesoría jurídica ni una asistencia social durante su detención. El Sr. Filali pide más detalles al respecto.

62. Tras observar que los datos estadísticos realizados por distintas entidades no siempre son coherentes, el orador desea conocer las causas de tales divergencias que, en ocasiones, son importantes.

63. La Sra. **KHATTAB** (Relatora para la República Democrática del Congo) pregunta si se han adoptado medidas para evitar las injerencias en la administración judicial y los casos de corrupción en los casos de violencia contra los niños o de violencia sexual, prácticas que han dado lugar a la liberación casi sistemática de los presuntos autores de dichos delitos. Asimismo, desea saber qué ha hecho el Gobierno para hacer frente a los obstáculos que dificultan el acceso de las víctimas a las instituciones jurídicas, a la predisposición para aprobar acuerdos extrajudicialmente –lo que realmente compromete los derechos de las víctimas– y a la falta de competencias y de medios, en particular por lo que respecta a las técnicas de investigación relativas a los casos de violencia sexual. Por otro lado, desea conocer las razones que hacen que los testigos sean renuentes a testificar ante los tribunales.

64. Durante el período 2006-2007, más de 8.200 niños víctimas de violencia sexual (de un total de 37.000 niños) recibieron apoyo del UNICEF y sólo se procesó a los autores cuando los organismos bilaterales o multilaterales sufragaron los costos de los procedimientos. La Sra. Khattab desea saber si el Gobierno tiene la intención de sufragar los costos de ese tipo de acciones judiciales.

65. La Sra. Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, realizó una visita a la República Democrática del Congo en 2007 y formuló una serie de recomendaciones sobre la violencia en el

marco de los conflictos armados. La Sra. Khattab pregunta si el Gobierno adoptó medidas con miras a efectuar el seguimiento de dichas recomendaciones y velar por que el ejército de la República Democrática del Congo no cometa violaciones o malos tratos contra los niños como los perpetrados en Goma, en octubre de 2008. Pregunta si el Gobierno adoptó medidas en relación con las milicias que apoyan las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) a fin de garantizar que no seguirán reclutando o matando a niños. La representante pregunta también si ya se procesaron a los autores de tales actos.

66. Tras observar que los niños de la calle permanecen detenidos, a menudo con adultos y en condiciones sanitarias lamentables, la Sra. Khattab desea conocer los motivos por los que se detiene a los niños, teniendo en cuenta que, según la información de que dispone el Comité, se les detiene temporalmente y luego se les libera sin que se les haya procesado.

67. El Sr. **PARFITT** desea obtener información sobre la nueva estrategia de lucha contra la pobreza y los programas destinados específicamente a mejorar las condiciones de vida de los niños, en particular con relación a las cuestiones asociadas con el agua y las condiciones sanitarias.

68. Las fuerzas armadas siguen secuestrando a niños con fines de reclutamiento, explotación sexual o trabajo forzoso. Quizá la delegación pueda proporcionar más detalles a ese respecto y precisar si existen negociaciones bilaterales o trilaterales con relación a los secuestros y la trata. Asimismo, tal vez pueda señalar si existen pruebas de una trata transfronteriza de niños congoleños, con qué fines se usan a esos niños y si existen programas orientados a organizar su repatriación.

69. El Sr. **PURAS** constata que, pese a los esfuerzos logrados en ese ámbito, los indicadores relativos a la salud de los niños siguen siendo desfavorables: 1 de cada 8 niños muere antes de cumplir 1 año de edad, y 1 de cada 5 niños, antes de cumplir los 5 años. La tasa de mortalidad materna es una de las más elevadas en la región y en el mundo. Le interesa saber qué medidas se han adoptado para remediar tal situación y por qué, al aparecer, no son eficaces.

70. El VIH/sida es un serio problema de salud pública en la República Democrática del Congo, principalmente entre los adolescentes, pese al Programa nacional de salud del adolescente que parece tener poco impacto en el terreno. El Sr. Puras desea saber qué hace el Estado parte para mejorar la situación en materia de salud del adolescente en general, y más concretamente, con relación al VIH/sida.

71. Se sabe que cuando un país posee recursos financieros limitados en esa esfera es primordial poner en marcha un sistema eficaz de atención primaria de la salud. Según información transmitida al Comité, sólo se vacuna contra las enfermedades que pueden prevenirse con vacunas al 31% de los niños entre los 13 y 25 meses de edad. Además, las condiciones sanitarias y el abastecimiento de agua potable siguen siendo deficientes y últimamente hasta se han deteriorado. El Sr. Puras pregunta cómo prevé el Gobierno hacer frente a esta situación alarmante y qué tipo de ayuda exterior podría recibir. Desea saber también si el Gobierno tiene la intención de revisar la estrategia nacional de fortalecimiento del sistema de salud o elaborar una estrategia más eficaz. Por otra parte, desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para mejorar la situación de los niños con discapacidad.

72. El Sr. **KRAPPMANN** constata que son muy pocos los niños matriculados en la escuela y que la infraestructura escolar es inadecuada. Pregunta si el Gobierno ha elaborado un plan estratégico con medidas y créditos presupuestarios, objetivos y sistemas de control de los resultados. Asimismo, desea saber si se han tomado medidas para garantizar la seguridad de los alumnos; si se imparten cursos en materia de educación de los derechos humanos y los derechos del niño en las escuelas; de qué manera el Gobierno alienta las iniciativas privadas orientadas a restaurar las infraestructuras escolares y facilitar la escolarización de los niños en situación de riesgo; si hay suficientes docentes en el país y si sería posible contratar a nuevos profesores en caso de que se matriculen más niños. Por otra parte, pide que se le proporcione información complementaria sobre las políticas orientadas a integrar las cuestiones relativas a la enseñanza en programas de apoyo más amplios para los niños por lo que respecta principalmente a la alimentación y la salud, el esparcimiento y la cultura.

73. La Sra. **ORTIZ** desea saber cuáles son las estrategias orientadas a asesorar y asistir a las familias por lo que corresponde a la educación de los niños. Desea saber también si existen estructuras de apoyo a nivel comunitario y quién se ocupa de los niños en caso de negligencia por parte de los padres.

74. Por lo que respecta a las formas sustitutivas de cuidado, la Sra. Ortiz desea saber cuántos niños viven en las instituciones, cuántas instituciones de ese tipo existen en el país y cuál es la proporción de instituciones estatales, privadas y religiosas. Desea contar también con información complementaria sobre las normas que rigen dichas instituciones, la situación de los niños que viven en ellas y los medios de control que aplican las autoridades.

75. La Sra. Ortiz desea saber si la legislación autoriza ya las adopciones internacionales y, llegado el caso, conocer el número de adopciones a escala nacional e internacional. Asimismo, desea saber si existen adopciones tradicionales instruidas por los jueces de paz o jefes tradicionales, y si se han tomado medidas para que los derechos del niño se tomen en consideración en todo tipo de adopciones. Por último, la oradora pregunta si el Estado parte tiene la intención de ratificar el Convenio de La Haya.

76. El Sr. **POLLAR** pregunta si existen programas de asistencia para los niños refugiados no acompañados y los niños internamente desplazados y cuáles son las medidas de protección contra las amenazas, la extorsión, la discriminación y la violencia sexual contra esos niños. Señala que los niños refugiados reciben una asistencia material de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y están escolarizados, pero que los niños internamente desplazados son abandonados a su suerte por las autoridades públicas. Pide detalles a ese respecto.

77. El Sr. Pollar pregunta si se han adoptado medidas de lucha contra la explotación de los niños, y en particular contra la explotación y los malos tratos sexuales que no se asocian a los conflictos armados. Desea saber también qué se ha hecho para cambiar la mentalidad respecto a la igualdad de géneros. Además, le interesa saber qué medidas se han adoptado con miras a la aplicación eficaz del Plan nacional de acción de lucha contra la violencia, en particular la violencia sexual.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
